



U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Office of the Director
5107 Leesburg Pike, Suite 2600
Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

[\(en Français\)](#)

Comuníquese con: Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365
Internet: www.justice.gov/eoir

[Versión para imprimir](#)

30 de julio de 2010

La EOIR anuncia las últimas acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

Siete abogados fueron suspendidos de inmediato; ocho recibieron órdenes finales; cuatro fueron reestablecidos

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 15 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración. Cuatro abogados fueron reestablecidos.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una condena penal o una sanción impuesta por otra jurisdicción.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR, Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] de la EOIR. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Antes de que un abogado suspendido o expulsado pueda reanudar la práctica del derecho ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS, la BIA debe reestablecer a dicho abogado.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Carlos E. Castaneda:** La Corte Suprema de California suspendió al Sr. Castaneda en el ejercicio de la abogacía por nueve meses por exhibir conducta asociada a la incompetencia, conflictos de interés y por dejar de comunicarse con clientes. La BIA accedió al pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 13 de abril de 2010, con base en la suspensión de nueve meses del Sr. Castaneda en California y la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Jeffrey William Green:** La Corte Suprema de Illinois impuso al Sr. Green una suspensión provisional en el ejercicio de la abogacía. La BIA accedió al pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 2 de marzo de 2010, con base en la suspensión provisional del Sr. Green en Illinois y a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Valerie F. Hanserd:** La Corte Judicial Suprema del Condado de suffolk, Mass., suspendió a la Srta. Hanserd en el ejercicio de la abogacía por un año y un día por exhibir conducta asociada a la incompetencia, conflictos de interés y deshonestidad, fraude, engaño y tergiversación. La BIA accedió al pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 14 de abril de 2010, con base en la suspensión de la Srta. Hanserd en Massachusetts y a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **Maria Teresa Lopez:** La Suprema Corte de Florida inhabilitó permanentemente a la Srta. Lopez por cometer un acto delictivo, cometer violaciones de cuenta de fideicomiso y exhibir conducta asociada a la deshonestidad, fraude, engaño o tergiversación. La BIA accedió al pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 16 de marzo de 2010, con base en la inhabilitación de la Srta. Lopez en Florida y la espera de una determinación final sobre su caso.
- **Melissa Anne Shomber:** La Corte Suprema de Oklahoma inhabilitó a la Srta. Shomber por múltiples violaciones de las reglas de conducta profesional del estado, incluidos conducta asociada a la negligencia, cobrar y retener honorarios sin haber provisto servicios, y practicar la abogacía después de que su licencia había sido suspendida en Oklahoma. la BIA accedió al pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 25 de febrero de 2010, con base en la inhabilitación de la Srta. Shomber y a la espera de una determinación final para su caso.
- **Tracy N. Tavilla:** El Tribunal Judicial Supremo del Condado de Suffolk, Mass., suspendió temporalmente a la Srta. Tavilla en el ejercicio de la abogacía por representar una amenaza de perjuicio sustancial a clientes o clientes potenciales. La BIA accedió al pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 5 de mayo de 2010, con base en la suspensión temporal de la Srta. Tavilla en Massachusetts y a la espera de una determinación final sobre su caso.
- **Michael Joseph Williams:** La Asociación de Abogados del Estado de Texas suspendió al Sr. Williams en el ejercicio de la abogacía por tres meses por exhibir conducta asociada a la incompetencia, falta de diligencia y por dejar de comunicarse con sus clientes. La BIA accedió al pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 14 de abril de 2010, con base en la suspensión por tres meses del Sr. Williams en Texas y a la espera de una determinación final sobre su caso.

Órdenes finales de disciplina

- **John G. Gissberg:** La Corte suprema de Washington suspendió al Sr. Gissberg en el ejercicio de la abogacía por nueve meses debido a violaciones de las reglas de conducta profesional del estado. La BIA accedió al pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 2 de marzo de 2010, con base en la suspensión de nueve meses del Sr. Gissberg en Washington y a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final del 13 de abril de 2010 suspende al Sr. Gissberg en el ejercicio ante tribunales de inmigración por nueve meses, a partir del 2 de marzo de 2010, con base en su suspensión de nueve meses en Washington.
- **Theodore A. Mahr:** Una orden final del 2 de marzo de 2010 suspende al Sr. Mahr en el ejercicio de la profesión ante tribunales de inmigración por tres años, a partir del 27 de enero de 2010, con base en su suspensión de tres años en Washington.
- **Manuel O. Montelongo:** Una orden final del 2 de marzo de 2010 suspende al Sr. Montelongo en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 3 años, a partir del 27 de enero de 2010, con base en su inhabilitación en Nevada.
- **Carolyn Reinholdt:** La Asociación de Abogados del Estado de California aceptó una carta de renuncia de la Srta. Reinholdt mientras tenía cargos disciplinarios pendientes. La BIA accedió al pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 6 de abril de 2010, con base en la renuncia de la Srta. Reinholdt en California y a la espera de una determinación final sobre su caso. Una orden final del 5 de mayo de 2010 suspende a la Srta. Reinholdt en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 5 años, a partir del 6 de abril de 2010, con base en su renuncia a la Asociación de Abogados de California.
- **Antonio Reyes-Vidal:** Una orden final del 1º de abril de 2010, expulsa al Sr. Reyes-Vidal del ejercicio ante tribunales de inmigración con base en su inhabilitación en Texas.
- **Paul A. Schelly:** Una orden final del 18 de febrero de 2010, suspende al Sr. Schelly en el ejercicio ante tribunales de inmigración, a partir del 30 de octubre de 2008, con base en su inhabilitación en California.

- **Toan Q. Thai:** Una orden final del 2 de marzo de 2010 suspende al Sr. Thai del ejercicio de la profesión ante tribunales de inmigración por 30 días, a partir del 27 de enero de 2010, con base en su suspensión de 30 días en el Distrito de Columbia.
- **Lloyd Ukwu:** Una orden final del 2 de marzo de 2010 suspende al Sr. Ukwu en el ejercicio de la profesión ante tribunales de inmigración a partir del 16 de octubre de 2007, con base en su inhabilitación en el Distrito de Columbia.

Reestablecimiento

- **Richard D. Garcia:** Una orden final del 21 de abril de 2010 suspende al Sr. Garcia en el ejercicio de la profesión ante tribunales de inmigración por 30 días, a partir del 30 de abril de 2010, con base en su suspensión de 30 días en Colorado. La BIA reestableció al Sr. García en la práctica ante tribunales de inmigración el 15 de junio de 2010 después de que completó su suspensión de 30 días.
- **Rosalind A. Kelly:** La BIA reestableció a la Srta. Kelly en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración el 5 de mayo de 2010, después de que completó su suspensión de 2 años.
- **Anthony Nwosu:** La BIA reestableció al Sr. Nwosu en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración el 6 de abril de 2010, después de haber concluido su suspensión de 18 meses.
- **Uchenna Samuel Ogbu-Nwobodo:** La BIA reestableció al Sr. Ogbu-Nwobodo en el ejercicio de la profesión ante tribunales de inmigración el 25 de febrero de 2010, después de que completó su suspensión de 60 días.

Antecedentes

Las Reglas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Normas Federales (8 C.F.R. §§ 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones que especifican las bases para acción disciplinaria, exigencias para recibir e investigar quejas, y procedimientos para la realización de audiencias. Las reglas también autorizan a la BIA a suspender de inmediato a cualquier profesional que haya sido objeto de inhabilitación, suspensión o renuncia con una admisión de conducta indebida, según impuesto por un tribunal federal o estatal, o que haya sido condenado por un delito grave, a la espera de un proceso sumario y sanción final. Las Reglas de Conducta Profesional están disponibles en http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf y http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf.

Se encuentra una lista de profesionales objeto de acción disciplinaria en <http://www.usdoj.gov/eoir/profcond/chart.htm>. A fin de proveer información más detallada sobre casos de acción disciplinaria contra abogados individuales, se puede acceder a cada suspensión inmediata u orden final recibida por un abogado haciendo clic en el enlace de datos destacado en esta lista.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf>.

- EOIR -

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.